



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

- 1. El Contrato de fecha 04/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RAFAEL ANTONIO LLANQUINAO NAHUELPI** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° **4825** de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-
- 3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

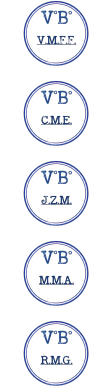
- 1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
- 3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
- 4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	RAFAEL ANTONIO LLANQUINAO NAHUELPI		
C. IDENTIDAD	20.966.135-7		
DIRECCION PARTICULAR	VOLCÁN EL PALOMO N°0685		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	EXPERTO		
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN		
PERIODO	INICIO	17/08/2026	TERMINO 31/10/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
•SE REQUIERE QUE ENTREGUE UN CRONOGRAMA MENSUAL CON LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS A REALIZAR. •CUBRIR LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL CRONOGRAMA O LAS SOLICITADAS POR EL EQUIPO CON LA SIGUIENTE METODOLOGÍA: 1.-ETAPA PREVIA A LA ACTIVIDAD: -ELABORACIÓN DE INVITACIONES DIGITALES E IMPRESAS, DISEÑO DE AFICHES, GRÁFICAS Y PIEZAS PROMOCIONALES, ELABORACIÓN DE TEXTOS Y CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE LOS CANALES DEFINIDOS POR EL EQUIPO BARRIAL, COORDINACIÓN PREVIA CON DIRIGENTES, ORGANIZACIONES Y ACTORES RELEVANTES CUANDO CORRESPONDA. 2.- COBERTURA DE LA ACTIVIDAD: - ASISTENCIA PRESENCIAL A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE CALIDAD, REGISTRO DE INTERVENCIONES, HITOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CAPTACIÓN DE TESTIMONIOS DE VECINOS, DIRIGENTES Y PARTICIPANTES, REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS BREVES ORIENTADAS A RECOGER PERCEPCIONES, OPINIONES Y EVALUACIÓN CIUDADANA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 3.- ETAPA POSTERIOR A LA ACTIVIDAD: - SELECCIÓN Y EDICIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL, ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES PARA REDES SOCIALES, SISTEMATIZACIÓN DE TESTIMONIOS Y OPINIONES RECOGIDAS, ENTREGA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES EDITADOS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONES FINALES. •CAPSULA MENSUAL: AL MENOS 2 DE ACUERDO A NORMAS GRAFICAS DEL MINVU. •GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, QUE PERMITAN A VECINAS Y VECINOS ESTAR INFORMADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO, COMO, ASIMISMO, GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. •REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEL PROCESO DE DISEÑO PARTICIPATIVO U OTRO MEDIO ACORDE AL CONTEXTO Y DE TODOS LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS. •INSTALAR UNA AGENDA BARRIAL GENERANDO PERMANENTES CONTENIDOS RELEVANTES PARA EL BARRIO Y SU DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL. •EL PROFESIONAL DEBERÁ DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD COMUNICACIONAL DE MANERA INTEGRAL CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES ETAPAS. SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 TODO EL MATERIAL DEBERÁ AJUSTARSE A LA NORMATIVA GRAFICA VIGENTE DEL MINVU. TODO MATERIAL GRÁFICO, FOTOGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y COMUNICACIONAL ELABORADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, DEBIENDO ENTREGARSE LOS ARCHIVOS EDITABLES Y VERSIONES FINALES AL TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.490.322
AGOSTO	\$290.322		
SEPTIEMBRE	\$600.000		
OCTUBRRE	\$600.000		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.08.001.005



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.490.322.- Un millon cuatrocientos noventa mil trescientos veintidos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FIRMAS DIGITALES



Roberto Neira Aburto

ALCALDE



Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL

